

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**
Fecha: **11 DE ABRIL DE 2024**
Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día once de abril de dos mil veinticuatro con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA
D.^a NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. ANTONIO HURTADO ZURERA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ
D.^a MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO

GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA:

D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.^a IRENE RUIZ MEMBRILLA
D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES
D. JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a YOLANDA ALMAGRO ALCÁNTARA
D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES
BADANELLI BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 94/24.- BORRADORES DE
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO
DE 2024.-

Conocida la propuesta de
aprobación del Borrador del Acta de la



FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)

CÓDIGO CSV

a6c8207b33c812995b2882e83ac99dab3fbaff16

NIF/CIF

****982**

FECHA Y HORA

16/04/2024 10:52:59 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, por el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista se da lectura a escrito que con fecha 10 de abril ha remitido a esta Secretaría General, del siguiente tenor literal:

"Desde este grupo Municipal, queremos comunicar que;

En relación al voto emitido por el Grupo Municipal Socialista en el punto tratado por el procedimiento de urgencia "Proposición del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales de 13/03/24, en relación al procedimiento de revisión de oficio del acuerdo plenario n.º 143/21 de fecha 10 de junio de 2021" del pleno ordinario celebrado el 14 de marzo de 2024. Pido conste en acta el error al emitir un voto de "abstención", ya que no refleja la voluntad de voto de este grupo municipal para el asunto tratado que era un voto "en contra".

Este error invalidante de nuestra voluntad ha sido provocado por la confusión en el orden de tratamiento de los puntos incluidos en la sesión plenaria por urgencia. Ya que, al no aparecer en el documento de Orden del Día, fueron incluidos de forma manuscrita en el documento impreso con el orden del día del pleno en el orden en el que los dos puntos a tratar por urgencia fueron trasladados a nuestro grupo municipal. Y este orden de traslado, que ha sido comprobado en la secretaría de pleno, fue el contrario al que después ocuparon en el desarrollo de la sesión.

Además, entrando en el fondo del punto a tratar, sería del todo incomprensible que tratándose de la denegación de una Revisión de oficio solicitada por nosotros mismos, nuestro voto fuese distinto a estar en contra de la propuesta.

Ruego se deje constancia en el acta de dicha sesión plenaria que el voto emitido de abstención por el Grupo municipal socialista para el punto "Proposición del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales de 13/03/24, en relación al procedimiento de revisión de oficio del acuerdo plenario n.º 143/21 de fecha 10 de junio de 2021" por el error ya explicado, no corresponde con la voluntad de voto de mi grupo que era votar en contra".-

Igualmente la Sra. Aguilar Rider, quiere hacer constar que en sus declaraciones recogidas en el acta acerca del colectivo transexual al parecer han sido malinterpretadas, no siendo esa su intención.-

Con las intervenciones y aclaraciones anteriormente reseñadas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES

N.º 95/24.- RELACIONES INSTITUCIONALES.- 2. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES FIJANDO EL CALENDARIO DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA Y COMISIONES PERMANENTES CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2024.-



Leído el punto del Orden del Día, se conoce el acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 8 de abril de 2024, fijando el calendario de celebración de la sesión plenaria ordinaria y Comisiones Permanentes correspondientes al mes de mayo de febrero de 2024.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA el calendario para las próximas sesiones del mes de mayo, quedando como a continuación sigue:

Comisiones Permanentes: martes 30 de abril y jueves 2 de mayo

Junta de Portavoces: lunes 6 de mayo.

Pleno: jueves 9 de mayo.-

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

N.º 96/24.- RELACIONES INSTITUCIONALES.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 03/04/24, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA EXISTENTE ENTRE EL SERVICIO GESTOR Y LA INTERVENCIÓN GENERAL DE FONDOS, EN RELACIÓN CON UNA FACTURA EMITIDA POR LA ENTIDAD PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L., REFERENTE AL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE LA AYUDA PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, POR IMPORTE DE 18.029,00 € Y CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido en fecha 21/03/24 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/04/24, , sobre resolución de discrepancia existente entre el servicio gestor y la Intervención General de Fondos, en relación con una factura emitida por la entidad PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L., referente al contrato menor del servicio de apoyo a la prestación de la solicitud para la obtención de la ayuda para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por importe de 18.029,00 € y continuación de los trámites correspondientes.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 10 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (3) y 4

abstenciones de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia existente entre el Departamento de Alcaldía-Presidencia y la Intervención General de Fondos, en relación con la factura F/2022/12067#28/12/22 (N.º SEV 42153311), emitida por la entidad PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L., con C.I.F. B78016375, referente al contrato menor del servicio de apoyo a la prestación de la solicitud para la obtención de la ayuda para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Convocatoria 2021, por importe de 18.029,00 € (expediente HELP número 2022/97711), conforme al criterio del informe de discrepancia emitido por el Subdirector General de Alcaldía-Presidencia, con la conformidad del Coordinador General del Ayuntamiento, de fecha 8 de marzo de 2024 (CSV: c43e4bbe28bfb52055a242ef4412502e5ccca702), todo ello en virtud de lo previsto en el artículo 217, apartado 2, letra b), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 15, apartado 2, letra b), del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, procediendo que continúe la tramitación del expediente.-

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Alcaldía-Presidencia, así como a la Intervención General de Fondos, a los efectos oportunos.-

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

N.º 97/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/04/24, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 29.372,21 €, PARA PODER ATENDER GASTOS INAPLAZABLES EN MATERIA DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo incluido el emitido con fecha 21/03/24, por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/04/24, sobre aprobación inicial de una modificación de



FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)

CÓDIGO CSV

a6c8207b33c812995b2882e83ac99dab3fbaff16

NIF/CIF

****982**

FECHA Y HORA

16/04/2024 10:52:59 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

crédito del Presupuesto del año 2024, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 29.372,21 €, para poder atender gastos inaplazables en materia de inclusión y accesibilidad.-

Sometido el expediente a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 19 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Hacemos Córdoba (4) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 29.372,21 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A70 2311 62200 0	INCLUSIÓN. ACCESIBILIDAD. INV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (2023/2/INCLU/132)	29.372,21 €
	TOTAL	29.372,21 €

RECURSOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A50 1330 62200 0	MOVILIDAD. EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES (2018/2/ACCES/133)	29.372,21 €
	TOTAL	29.372,21 €

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 98/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 5. PROPOSICIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO DE 15/03/24, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2024, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 1.229.970,60 € PARA PODER LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE DOS SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA EL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN Y/O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADOS A INSTALACIONES ESPECÍFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO, Y PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS, RECOGIDOS SEPARADAMENTE.-

Previa la ratificación por unanimidad de la inclusión en el Orden del Día, se conoce la Proposición de la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda, Economía y Empleo de 15/03/24, sobre aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito del Presupuesto de 2024, mediante la concesión de Crédito Extraordinario, por importe de 1.229.970,60 € para poder llevar a cabo la ejecución de dos subvenciones concedidas para el proyecto de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, y para el proyecto de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos, recogidos separadamente, así como el informe de emitido con fecha 05/04/24 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 1.229.970,60 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A13 1623 62300 0	PRESIDENCIA. MAQUINARIA, INSTALACIONES. NGEU BIORRESIDUOS L.1.1. (2023/2/NGBR1/162)	399.723,60 €
Z A13 1623 62310 0	PRESIDENCIA. MAQUINARIA, INSTALACIONES. NGEU BIORRESIDUOS L.2 (2023/2/NGBR2/162)	830.247,00 €
	TOTAL	1.229.970,60 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B33 1623 74910 0 (2023/2/NGBR1/162)	399.723,60 €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B33 1623 74911 0 (2023/2/NGBR2/162)	830.247,00 €
TOTAL	1.229.970,60 €

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y

38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones, con las particularidades del Real Decreto ley 36/2020 (inmediatamente ejecutiva).-

N.º 99/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 6. PROPOSICIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO DE 13/03/24, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2024, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 57.993,36 €, AL OBJETO DE PODER ATENDER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DEL ANTIGUO MERCADO DEL ALCÁZAR A CENTRO CÍVICO.-

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión en el Orden del Día, se conoce la Proposición de la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda, Economía y Empleo de 13/03/24, sobre aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito del Presupuesto de 2024, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 57.993,36 €, al objeto de poder atender el gasto correspondiente a la certificación final de las obras de adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico, así como el informe emitido en fecha 03/04/24 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 57.993,36 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A13 9330 61900 0	PRESID. OTRAS INV. REPOSIC. INFRAEST. Y BIENES USO GENERAL (2021/2/PRESI/920/1)	57.993,36 €
	TOTAL	57.993,36 €

RECURSOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A13 9203 60900 0	RELAC. INSTIT. INV. NUEVAS BIENES DESTINADOS USO GENERAL (2023/2/PRESI/920/1)	57.993,36 €
	TOTAL	57.993,36 €

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los

presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 100/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 7. PROPOSICIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO DE 12/03/24, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2024, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 381.932 €, AL OBJETO DE PODER ATENDER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN DE 34 TOLDOS TIPO VELA EN COLEGIOS PÚBLICOS.-

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión en el Orden del Día, se conoce Proposición de la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda, Economía y Empleo de 12/03/24, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto de 2024, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 381.932 €, al objeto de poder atender el gasto correspondiente a la instalación de 34 toldos tipo vela en Colegios Públicos, así como el informe emitido con fecha 05/04/24, por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno.-

Sometido el asunto el a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 19 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Hacemos Córdoba (4) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 381.932 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F20 3230 62200 0	COLEGIOS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (2020/2/EDUC/323/1)	381.932 €
	TOTAL	381.932 €

RECURSOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F10 1532 61900 0	VÍA PÚBLICA. INVERSIONES DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS (2016/2/VPUBL/153/1)	201.000 €
Z H00 9203 62701 0	HACIENDA MUNICIPAL. PROYECTOS COMPLEJOS (2020/2/EDUSI/920/1)	180.932 €
	TOTAL	381.932 €

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y

38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

ÁREA DE CULTURA Y TURISMO

INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

N.º 101/24.- INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA.- 8. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE 20/03/24, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR UN IMPORTE DE 3.105,00 €, PARA HACER FRENTE AL ABONO A D. JUAN ANTONIO CUEVAS GUETO - ZERO DBS, DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DERIVADA DE LA REVISIÓN DE OFICIO Y LA DECLARACIÓN DE NULIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL CONCIERTO DE "MOMO", CELEBRADO EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2018.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el informe emitido con fecha 03/04/24 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR de 20/03/24, sobre aprobación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe de 3.105,00 €, para hacer frente al abono a D. Juan Antonio Cuevas Gueto - Zero DBS, de indemnización por responsabilidad patrimonial derivada de la revisión de oficio y la declaración de nulidad en la contratación de un servicio de asistencia técnica del concierto de "MOMO", celebrado el día 9 de junio de 2018.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO.- Dictaminar favorablemente un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de 3.105,00 euros con cargo a la aplicación "4320 22609 – Actividades culturales y turísticas" del Presupuesto 2024 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, para hacer frente al abono a Juan Antonio Cuevas Gueto – Zero DBS de la indemnización por responsabilidad patrimonial derivada de la revisión de oficio y la declaración de nulidad en la contratación de un servicio de asistencia técnica concierto de "MOMO" 9 de junio de 2018, acordada por el Consejo Rector del IMTUR en sesión extraordinaria de 13 de enero de 2023 (CSV 7c07f23cf5e80d0d227ec027bf5f6c3daccafe82).-



FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)

CÓDIGO CSV

a6c8207b33c812995b2882e83ac99dab3fbaff16

NIF/CIF

****982**

FECHA Y HORA

16/04/2024 10:52:59 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DELEGACIÓN DE TURISMO

N.º 102/24.- DELEGACIÓN DE TURISMO .- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y TURISMO DE 04/04/24, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA FORMA MÁS VIABLE E IDÓNEA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CÓRDOBA, CREADA POR ACUERDO PLENARIO N.º 247 DE 13 DE OCTUBRE DE 2022.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 03/04/24, por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Cultura y Turismo de 04/04/24, sobre modificación de la composición de la Comisión de Estudio para la determinación de la forma más viable e idónea para la gestión del Servicio Público de Información y Promoción Turística de Córdoba, creada por acuerdo plenario n.º 247 de 13 de octubre de 2022.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar la composición de la Comisión de estudio para la determinación de la forma más viable e idónea para la gestión del servicio público de información y promoción turística de Córdoba, creada por acuerdo de Pleno número 247/22, que pasará a ser la siguiente:

- PRESIDENTE: El Teniente de Alcalde Delegado de Turismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente, D. Daniel García-Ibarrola Díaz.
- SECRETARIO: D. Antonio José Elías López-Arza, Subdirector General adscrito a la Delegación de Turismo.
- D.ª Juana Zurita Raya, Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria.
- D. Antonio Fernández Ordóñez, Director General de Hacienda.
- D. Joaquín Sama Tapia, Adjunto Primero del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
- D.ª María Morales Maestre, Directora General de Turismo.
- D.ª Antonia Alcántara Luque, Presidenta de la Comisión de Turismo y Cultura de CECO.
- D. Juan Andrés de Gracia Cobos, Presidente del Consejo del Movimiento Ciudadano.
- D. Gabriel María Pérez Alcalá, Presidente del Consejo Social de la Ciudad.

- Un miembro de cada uno de los Grupos Municipales del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las señoras y señores nombrados como miembros integrantes de la Comisión de estudio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los distintos Grupos Municipales del Ayuntamiento, al objeto de que designen los Concejales que formarán parte de la Comisión de estudio, en calidad de titular y suplente respectivamente.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS

IMDECO

N.º 103/24.- INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.- 10. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO), DE 22/03/24 SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 2.102,02 € PARA HACER FRENTE AL PAGO DE DIVERSAS OBLIGACIONES, POR FACTURAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno con fecha 03/04/24, así como el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), de 22/03/24 sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 2.102,02 € para hacer frente al pago de diversas obligaciones, por facturas de suministro eléctrico, procedentes de ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 19 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Hacemos Córdoba (4) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar favorablemente la propuesta de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2024 DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2022/38 "OPERACIONES 413 DE FACTURAS 2019 Y 2022 SUMINISTRO ELECTRICO", conforme el siguiente detalle:

Nº Operación	Nº Registro Factura	Importe Factura	Aplicación	Importe Gasto	Nº Emisión Fra.
220200005643	F/2020/27	771,36 €	00 34210 22100	770,02 €	085029173651 0669 PMR001N0002160
220220007029	F/2022/1301	656,80 €	00 34210 22100	655,66 €	PI22142000422739
220220007030	F/2022/1303	677,52 €	04 34220 22100	676,34 €	PI22142000422759
				2.102,02 €	



N.º 104/24.- INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.- 11. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO), DE 22/03/24 SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 298,12 € PARA HACER FRENTE AL PAGO DE DIVERSAS OBLIGACIONES, POR FACTURAS DE SUMINISTRO DE GAS, PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno con fecha 03/04/24, así como el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), de 22/03/24 sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 298,12 € para hacer frente al pago de diversas obligaciones, por facturas de suministro de gas, procedentes de ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Pleno por mayoría de 19 votos favor de los representantes de los grupos municipal Popular (15) y Hacemos Córdoba (4) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, de las facturas contenidas en la relación contable Y 2023/7 de operaciones 413 por "RF 2023/87 FRAS SUMINISTRO GAS SIN EXP (INF INTRV OMISION): PROP A/D/O CON CARGO A RC DE 2024", que se une al presente expediente, conforme al siguiente detalle presupuestario de gasto:

Nº Registro Factura	Importe Gasto	Aplicación	Importe Total Fra.	Nº.Emisión Fra.
F/2023/8	103,17 €	00 34210 22102	103,22 €	FE22137029200165
F/2023/251	170,46 €	00 34210 22102	170,54 €	FE23137004720560
F/2023/530	11,59 €	00 34210 22102	11,60 €	FE23137009690809
F/2023/744	12,75 €	00 34210 22102	12,76 €	FE23137012773958
	297,97 €		298,12 €	

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

N.º 105/24.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 12. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 19/03/24, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA FICHA EV-75 DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE CÓRDOBA (PEPCHC), REFERIDA AL EDIFICIO SITUADO EN C/ CONDE Y LUQUE N.º 10.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno con fecha 02/04/24, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 19/03/24 sobre rectificación de error material en la Ficha EV-75 del Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Córdoba (PEPCH), referida al edificio situado en C/. Conde y Luque n.º 10.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Rectificar el error material existente en la identificación del espacio libre de parcela recogido en el plano de la ficha EV-75 del Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, conforme a la argumentación contenida en el informe emitido por la Oficina de Arqueología de la GMU en fecha 6/9/2023 (Csv: 35c1c3fa08b1c7ebf19d4b45778fd3847eaedd49) y en el informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de fecha 6/11/2023 (Csv 61513f3f8038cb3e342ab35b1a5ba8947df125da), resultando lo siguiente:

Los resultados de la intervención arqueológica han demostrado que el sector perpendicular al patio principal, grafiado en el plano de la ficha EV-75 como espacio libre, presenta una construcción integrada en la secuencia histórica del inmueble, iniciada en el siglo XV y desarrollada hasta época contemporánea.-

Por lo tanto, la superficie del espacio libre que figura en la ficha EV-75 del Catálogo de Bienes Protegidos del PEPCH de Córdoba se debe rectificar para ajustarla a la realidad constructiva.-

El plano original de la ficha y el resultante de la rectificación figuran en el informe emitido por la oficina de Arqueología de la GMU en fecha 4/3/2024 (Código CSV ff1d9febe3b8af7eeaccbdfb686bacba942b4f76).-

URGENCIAS.-

N.º 106/24.- RELACIONES INSTITUCIONALES.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE 08/04/24, SOBRE DESESTIMACIÓN DE LA SUGERENCIA REALIZADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DENTRO DEL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LA HIGIENE PÚBLICA Y LA SANIDAD Y EL BIENESTAR ANIMAL.-



Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición del Concejal delegado de Relaciones Institucionales de 08/04/24, sobre desestimación de la sugerencia realizada por el grupo municipal Socialista dentro del período de información pública, y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios y actividades relacionados con la higiene pública y la sanidad y el bienestar animal.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (15), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar la sugerencia realizada por el Grupo Municipal Socialista dentro del período de información pública del expediente de modificación de la *“Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios y actividades relacionados con la higiene pública y la sanidad y el bienestar animal”* en los términos expresados en el informe emitido por la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba (CSV: a1c7e671e045a6264e202e5a67eb1e56564bfe04).-

SEGUNDO.- Aprobar, con carácter definitivo, la modificación de la *“Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios y actividades relacionados con la higiene pública y la sanidad y el bienestar animal”*.-

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el presente acuerdo acompañado del texto completo de la Ordenanza modificada, no entrando en vigor hasta el transcurso del plazo previsto en el art. 65.2 de la LRBRL (artículo 70.2 de la LRBRL).-

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a la empresa municipal Saneamientos de Córdoba S.A. y al Grupo Municipal Socialista a los efectos que procedan.-

N.º 107/24.- RELACIONES INSTITUCIONALES.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE 08/04/24, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO POR EMACSA, DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA -SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO

(VERTIDO Y DEPURACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES) - Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición del Concejal delegado de Relaciones Institucionales de 08/04/24, sobre aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio público prestado por EMACSA, del ciclo integral del agua - servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertido y depuración de vertidos de aguas residuales) - y otras actividades relacionadas con los mismos.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 7 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista y 7 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la *“Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio público prestado por EMACSA del ciclo integral del agua - servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertido y depuración de vertidos de aguas residuales)- y otras actividades relacionadas con los mismos”*.-

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba.-

TERCERO.- Someter la citada Ordenanza a información pública por un plazo de 30 días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentara ninguna dentro de plazo, se entenderá definitivo el Acuerdo hasta ahora provisional de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.-

CUARTO.- Trasladar a la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. el acuerdo que se adopte y los informes preceptivos previos a la aprobación inicial, a los efectos que procedan.-

N.º 108/24.- PERSONAL.- SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL CONTENIDO DE LAS TABLAS RETRIBUTIVAS 2023 CORRESPONDIENTE A LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS EN RELACIÓN CON EL ACUERDO PLENARIO N.º 54/24 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023.-

Previa declaración de la urgencia por unanimidad, se conoce el escrito emitido por el Secretario General del Pleno del siguiente tenor literal:

"Con fecha 10 de abril de 2024, el Departamento de Recursos Humanos y Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, ha detectado error material o de hecho en el contenido del acuerdo plenario número 54/24 de fecha 14 de marzo de 2024, al no incluir las tablas retributivas completas.-

El precitado escrito con CSV electrónica número, dice textualmente lo siguiente:

"Se ha detectado error en el Acuerdo de Pleno n.º 54/24 de fecha 14 de marzo de 2024 con CSV 252aec715235c115225154678200c843bf21fadd, correspondiente a las tablas retributivas 2023 de Órganos Directivos con un incremento total del 3,5% total.

La tabla retributiva recogida en el apartado primero de dicho Acuerdo está incompleta y no coincide con la propuesta que se hizo desde RRHH a la Secretaría General de Pleno.

La tabla que se recogía en la Propuesta de Acuerdo a Pleno era la siguiente:

NR	ORGANOS DIRECTIVOS	RETRIBUCIONES ANUALES 2023 SUBIDA TOTAL 3,5%			RETRIBUCIONES MENSUALES 2023 SUBIDA TOTAL 3,5%		
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL 2023 (2022+3,5%)	BÁSICAS MENSUAL	COMPLEMENTARIAS MENSUAL	TOTAL MENSUAL 2023 (2022+3,5%)
1129	DIRECTOR/A GERENTE OEA	18.212,39	54.401,23	72.613,62	1.300,89	3.885,80	5.186,69
1110	PRESIDENTE CREAM	18.212,39	53.706,36	71.918,75	1.300,89	3.836,17	5.137,05
1134	DIRECTOR/A GENERAL	64.317,13	0,00	64.317,13	4.594,08	0,00	4.594,08
1109	COORDINADOR/A GENERAL	60.871,54	0,00	60.871,54	4.347,97	0,00	4.347,97
1111	TIT. ORG.: GESTION TRIBUTARIA Y PLAN: ECON. PRESUP.	18.212,39	50.790,10	69.002,49	1.300,89	3.627,86	4.928,75

Rogamos se corrija el error a la mayor brevedad posible".-

Comprobado por esta Secretaría General del Pleno la existencia de dicho error material o de hecho, al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por este funcionario de Habilitación de carácter Nacional y Secretario General del Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- La subsanación del error material padecido de forma que el contenido correcto del acuerdo plenario número.54/24 de fecha 14 de marzo de 2024, con la inclusión de las tablas retributivas completas es el que a continuación se detalla:

"PRIMERO.- Aprobación de las tablas retributivas de los órganos directivos 2023 con un incremento del 3,5 % en total sobre las retribuciones vigentes a 31 de

diciembre de 2022 en aplicación de los artículos 19.Dos.1, 19.Dos.2.a) y 19.Dos.2.b) (CSV 625df1dce2fd9a10058f34084d6500458aa968cd) con el siguiente detalle:

NR	ÓRGANOS DIRECTIVOS	RETRIBUCIONES ANUALES 2023 SUBIDA TOTAL 3,5%			RETRIBUCIONES MENSUALES 2023 SUBIDA TOTAL 3,5%		
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL 2023 (2022+3,5%)	BÁSICAS MENSUAL	COMPLEMENTARIAS MENSUAL	TOTAL MENSUAL 2023 (2022+3,5%)
1129	DIRECTOR/A GERENTE OEA	18.212,39	54.401,23	72.613,62	1.300,89	3.885,80	5.186,69
1110	PRESIDENTE CREAM	18.212,39	53.706,36	71.918,75	1.300,89	3.836,17	5.137,05
1134	DIRECTOR/A GENERAL	64.317,13	0,00	64.317,13	4.594,08	0,00	4.594,08
1109	COORDINADOR/A GENERAL	60.871,54	0,00	60.871,54	4.347,97	0,00	4.347,97
1111	TIT. ORG.: GESTION TRIBUTARIA Y PLAN. ECON. PRESUP.	18.212,39	50.790,10	69.002,49	1.300,89	3.627,86	4.928,75

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a la subida salarial de un 0,5 % de los Órganos Directivos por un importe de 8.372,27 euros con cargo al documento contable RC n.º 220240007037 (CSV c1532c9eea0a9d5e5ace82c242563094307a40b9)".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los acuerdos que se recogen literalmente en el escrito de subsanación del Secretario General del Pleno.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 109/24.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 11, 18 Y 27 DE MARZO DE 2024.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones ordinarias los días 11, 18 y 27 de marzo de 2024.-

N.º 110/24.- PERSONAL .- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO N.º 219/24 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11/03/24, DE NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR GENERAL DE TURISMO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo n.º 219/24 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11/03/24, de nombramiento del Coordinador General de Turismo con CSV: 822dcce887f8587ea459c494d17b38c278ed8a82.-

N.º 111/24.- PERSONAL .- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO N.º 260/24 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27/03/24, DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA (SADECO).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma de conocimiento del acuerdo n.º 260/24 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27/03/24, de nombramiento de Gerente de la Sociedad Mercantil Municipal Saneamientos de Córdoba (SADECO), con CSV: 36826fbb6e16c009bd22837fbf9d6fa58b2eeaea.-

N.º 112/24.- INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 1441/2024 DE 27/03/24, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 DEL IMTUR.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 1441/2024 de fecha 27 de marzo, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2023 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, con CSV: f40dae977c00c6ac6a9597d135c08f7708fec369.-

N.º 113/24.- CONTABILIDAD.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 3859/2024, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EJERCICIO 2023.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 3859/2024, de aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2023, con CSV: 36368583a85b1fe4680678c2d71e452febab51ca.-

N.º 114/24.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.6. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DANDO CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL EJERCICIO 2023 POR LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de la Intervención General dando cuenta de resoluciones adoptadas en el ejercicio 2023

por la Presidencia de la Entidad Local, contrarias a reparos efectuados por la Intervención Municipal, CSV: 5ffc33526398d13e17e08954e8cac6cd1d674dba.-

URGENCIAS.-

N.º 115/24.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 09/04/24, SOBRE DOCUMENTO DE CORRECCIONES DE DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU ZONA PARA AMPLIACIÓN DEL PP I.8. EL ÁLAMO, CON USOS LOGÍSTICOS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Dictamen emitido por el consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 09/04/24, sobre documento de correcciones de deficiencias técnicas de la Innovación del PGOU Zona para ampliación del PP I.8. El Álamo con usos logísticos, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: TOMAR CONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO DE CORRECCIONES DE DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LA INNOVACIÓN del PGOU Zona para Ampliación del PP I.8, El Álamo con usos logísticos" señaladas en el informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda urbana, en cumplimiento de la Orden de la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 20 de noviembre de 2023, con CSV:

68c581cf385111e9a81eee0360ff3107f2c36e71

SEGUNDO: Remitir el documento de corrección de deficiencias técnicas de la Innovación del PGOU Zona para Ampliación del PP I.8 El Álamo, con usos logísticos, a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, que resolverá sobre las mismas, con carácter previo a su registro y publicación de la normativa del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la LOUA, en relación con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y creación del Registro Autonómico".-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 116/24.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 28 DE ABRIL, DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª M.ª Esperanza Ocaña Castilla, en representación de la Asociación de Víctimas de Accidentes y Enfermedades de Andalucía (AVAELA) y a D. Andrés Sánchez Munzón, en representación de Hermandad Obrera de Acción Católica de Córdoba (HOAC), que

previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación el Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional con motivo de la Conmemoración del Día 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, del siguiente tenor literal:

“El día 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo es una fecha señalada en la que, tanto la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como el movimiento sindical mundial promueven el reconocimiento a las personas trabajadoras fallecidas y lesionadas en accidente laboral o que padecen enfermedades profesionales derivadas o causadas por el trabajo, en la convicción de que sólo un cambio cultural que ponga la prevención en el centro del interés general, hará posible acabar con esta lacra que permanece oculta, pero que tiene unos efectos devastadores en nuestra sociedad. En 2023, llaman poderosamente la atención algunos datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social:

- En España se notificaron 1.194.907 accidentes laborales (3.274 al día) de los cuales 624.911 lo fueron con baja. 4.706 graves (90 a la semana) y 721 mortales un 12,7 % menos que en 2022, aun así, son casi dos muertes diarias.

- En la provincia de Córdoba se han producido más de 9.500 accidentes laborales (26 diarios), de los que 89 fueron graves, 15 más que en 2022 y 17 muertes (1), 8 por patologías no traumáticas (infartos, ictus...), 2 por caídas en altura, 2 por atrapamiento o choque con una máquina, 1 por electrocución y 4 in itinere (en la trayectoria entre el trabajo y el hogar). Tenemos el triste honor de ser la tercera provincia de nuestra comunidad después de Granada y Huelva en índice de accidentes con baja y la primera en accidentes mortales (casi el doble de la media andaluza)2.

- Un vecino de nuestro municipio ha encontrado la muerte en el trabajo en 2023. Estos datos no incluyen los correspondientes a la economía informal ni las enfermedades profesionales en las que siguen sin aparecer las patologías psicosociales y muchas de ellas siguen enmascaradas como enfermedad común. Además, mueren más mujeres por accidente laboral (63) que por violencia de género (56). Por eso seguimos denominando a las muertes en el trabajo, las muertes silenciadas.

Estas cifras están absolutamente relacionadas con el aumento de la precariedad y la temporalidad, con la pérdida de derechos laborales y con el debilitamiento de las políticas de inspección y control. Sus



consecuencias: externalización, sobrecarga de trabajo, estrés, largas jornadas, bajos salarios, etc., son los detonantes de la falta de seguridad y salud en el trabajo.

Cuando a cada cifra somos capaces de ponerle rostro humano, entonces se hace imperioso atajar, de una vez por todas, esta realidad de pérdida insoportable de salud y de vidas. Según la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), "el 99 % de los accidentes laborales que se producen cada año pueden ser evitables", pero, para ello, es clave situar la prevención y, por tanto, a la persona humana por encima de cualquier otra consideración, coste laboral o beneficio empresarial.

La celebración de este significativo día, nos da la ocasión de reconocer y homenajear a las personas trabajadoras que queriéndose ganar la vida con su trabajo la han visto truncada o la han perdido, y visibilizar esta situación injusta para erradicarla, apostando por un trabajo decente que cuide la vida de la persona trabajadora. Por ello, este ayuntamiento, comprometido con la lucha frente a los accidentes laborales y enfermedades profesionales, resuelve revisar cada mes de abril los acuerdos adoptados en años anteriores en ese ayuntamiento, tales como:

1. Convocar un pleno extraordinario cada vez que se produzca una muerte por accidente laboral en la semana inmediatamente posterior o en el pleno correspondiente a ese mes y, también, en torno al 28 de abril.

✓ Guardar un minuto de silencio en dicho pleno, a ser posible haciendo una convocatoria pública en la puerta del consistorio.

✓ Declarar día de luto oficial en la localidad.

✓ Hacer una declaración de apoyo a familiares y rechazo a los accidentes que provoquen la muerte de algún vecino o vecina por causas laborales.

2. Evaluar el plan de prevención de riesgos laborales de este ayuntamiento y asegurarse de que se está cumpliendo con la normativa de manera proactiva, haciendo especial incidencia en el aspecto formativo de la misma.

3. Asegurar que las empresas o entidades que trabajan o colaboran con este ayuntamiento cumplan la LPRL.

4. Apoyar declarativa y financieramente iniciativas ciudadanas y de asociaciones de víctimas en favor de la lucha contra la siniestralidad y la salud laboral.-

1 En la estadística, no figuran los dos militares fallecidos el 21 de diciembre, ya que quedan fuera de la LPRL (artículo 3.2-3), entre otros, los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

2 El índice de incidencia es un indicador que mide el número de siniestros por cada cien mil trabajadores.".-



El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Declaración Institucional trascrita en sus mismos términos.-

N.º 117/24.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL ALTO EL FUEGO EN GAZA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da lectura a la Declaración Institucional sobre el alto el fuego en Gaza, del siguiente tenor literal:

"El pasado 25 de Marzo, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó una resolución que exige un alto el fuego inmediato en Gaza. El texto que fue preparado por los 10 miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y que obtuvo 14 votos a favor y la abstención de Estados Unidos.

En esta resolución se pide el alto el fuego inmediato en el mes de Ramadán, para que llegue a ser un alto el fuego duradero y sostenible.

Tras seis meses de invasión de Gaza por el ejército israelí las consecuencias son terribles.

Son 32.000 las personas palestinas muertas, decenas de miles de heridos, asedio a los hospitales, destrucción absoluta de edificios y hambre, mucha hambre en la población.

La resolución de la ONU exige la devolución de unos 130 rehenes secuestrados en Israel y retenidos en Gaza, condenándose el terrorismo de Hamás que ha sido el desencadenante del conflicto y la invasión de Gaza.

También se impulsa en la resolución de la ONU la urgente necesidad de permitir que la ayuda humanitaria llegue a la población asediada.

Es urgente garantizar el acceso humanitario para atender las necesidades médicas y humanitarias de la población palestina, en consonancia con el derecho internacional humanitario y las resoluciones de la ONU.

El Consejo de Seguridad reitera su exigencia de que se eliminen todos los obstáculos que dificultan la prestación de asistencia humanitaria a gran escala.

Y que las partes cumplan las obligaciones que les impone el derecho internacional en relación con todas las personas que detengan.

Desde esta Corporación Municipal del Ayuntamiento de Córdoba, como representantes de la ciudadanía cordobesa, manifestamos nuestro apoyo al cumplimiento de esta resolución de Naciones Unidas, para

conseguir el alto el fuego inmediato y definitivo en la Franja de Gaza, el diálogo, el respeto y la paz entre Palestinos e Israelíes".-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

3. MOTIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 118/24.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- **3.6. SOBRE EL DISTRITO SUR.-**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª Mirella Martínez Ruiz, en representación del Foro de Empresarias y Profesionales de Córdoba, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, sobre el Distrito Sur, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS

1. Solicitar al gobierno municipal que, en un plazo máximo de 3 meses, convoque una mesa de trabajo sobre el Distrito Sur en la que estén presentes el Consejo de Distrito, entidades de la zona, representantes de partidos políticos con representación municipal y los representantes de las Delegaciones afectadas por cualquiera de las siguientes reivindicaciones, con independencia de que se puedan tratar tantas problemáticas como demandas surjan:

- Viviendas de Protección Oficial
- Instalaciones deportivas
- Aparcamientos
- Seguridad
- Infraestructuras
- Limpieza en el distrito
- Arboleda
- Servicios sociales
- Participación ciudadana
- Promoción del comercio
- Educación
- Juventud
- Ofertas culturales



FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)

CÓDIGO CSV

a6c8207b33c812995b2882e83ac99dab3fbaff16

NIF/CIF

****982**

FECHA Y HORA

16/04/2024 10:52:59 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

2. Instar al equipo de gobierno municipal a través del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC) la promoción con contenido económico de un Centro Comercial Abierto en el que se vertebrará tanto la cooperación empresarial como su propio urbanismo empresarial.

3. Instar al equipo de gobierno la conclusión de la obra de rehabilitación de la calle Acera San Julián y de aquellas otras que se encuentren en similares condiciones.

4. Asegurar que en el desarrollo urbanístico de los terrenos del Cordel de Écija se garantice una importante construcción de VPO.

5. Trabajar con la Junta de Andalucía y la empresa pública AVRA en un plan para la construcción de VPO, así como el adecentamiento para su posterior adjudicación de las viviendas públicas construidas y en desuso para su adjudicación a familias demandantes de vivienda.

6. Instar a la Junta de Andalucía a trabajar en la mejora de la calidad educativa en el Distrito Sur, en colaboración con el Ayuntamiento de Córdoba, mediante la implementación de programas específicos de apoyo escolar, la dotación de recursos adecuados a los centros educativos de la zona y la promoción de actividades extracurriculares que fomenten el desarrollo integral de los estudiantes.

7. Instar al equipo de gobierno y al Gobierno de la Nación a la reapertura de la comisaría conjunta que integre a las fuerzas de seguridad local y nacional, garantizando una mayor presencia policial y una respuesta más eficaz ante las necesidades de seguridad de los ciudadanos.

8. Instar a la Subdelegación de Gobierno a que tome las medidas necesarias para frenar las ocupaciones ilegales denunciadas por los vecinos del distrito y proceder al desalojo de las viviendas ocupadas.

9. Instar a la Junta de Andalucía a continuar trabajando en mejorar los servicios en el Centro de Salud de Distrito Sur, con una planificación para proveer el número de profesionales, con contratos estables, de manera que se puedan reducir los días de espera para las citas en atención primaria y otras atenciones, aumentando y mejorando la calidad de este servicio indispensable para la ciudadanía.

10. Instar al equipo de gobierno, Junta de Andalucía y Gobierno de la Nación al desarrollo de políticas activas de empleo dirigidas a reducir la marginación y exclusión social en el distrito, promoviendo el acceso a recursos y oportunidades para toda la ciudadanía que reactive social y económicamente sus barrios.

11. Instar al equipo de gobierno a definir y ejecutar de manera clara y definitiva el plan de usos de La Normal.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 119/24.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.1. SOBRE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE LA VARIANTE OESTE.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, sobre la finalización de las obras de la Variante Oeste, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a la firma de un Convenio para la construcción de la segunda fase del proyecto de la Variante Oeste de Córdoba.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a que una vez se firme dicho convenio entre las dos administraciones, se agilice la ejecución de la segunda fase del proyecto de la Variante Oeste".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 120/24.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.3. SOLICITANDO AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (MITMA) EL ARREGLO DEL FIRME DE LA CARRETERA NACIONAL IV A SU PASO POR CÓRDOBA EN DIRECCIÓN VILLA DEL RÍO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, solicitando al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) el arreglo del firme de la Carretera Nacional IV a su paso por Córdoba en dirección Villa del Río, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS

Primero.- Solicitar al MITMA la planificación e implementación de proyectos de inversión para la reparación y mejora del firme y la señalización en el tramo de la N-4 que atraviesa la provincia de Córdoba, con el objetivo de garantizar la seguridad vial y apoyar el desarrollo económico regional.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España."

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 121/24.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.4. SOLICITANDO LA DECLARACIÓN COMO PROFESIÓN DE RIESGO Y EQUIPARACIÓN SALARIAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA GUARDIA CIVIL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, solicitando la declaración como profesión de riesgo y equiparación salarial de la Policía Nacional y la Guardia Civil., cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de la Nación a proceder a la declaración como profesión de riesgo del trabajo que realizan los miembros de la Policía Nacional, de la Guardia Civil y de la Policía Local, incorporando las mejoras que conlleve a efectos retributivos y de jubilación.

Segundo.- Instar al Ejecutivo central a implementar el acuerdo de equiparación salarial de Policía Nacional y Guardia Civil con las policías autonómicas."

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 122/24.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 3.5. SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BICICLETAS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, sobre la puesta en marcha del servicio público de bicicletas, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS

Primero. Instar al Equipo de Gobierno a que ponga en funcionamiento un "Servicio Público de Bicicletas".

Segundo. Que dicho servicio garantice el acceso a bicicletas por parte de toda la ciudadanía contemplando una parada como mínimo por distrito, ampliable en las zonas de la ciudad que tengan mayor demanda.

Tercero. Proponer a los integrantes de la Mesa de Movilidad que se manifiesten sobre los siguientes extremos:

- Modelo de bici compartida, eléctrica, mecánica, o ambos;
- Número de unidades, en caso de ser de los dos modelos, proporción;
- Propuestas de ubicaciones para estaciones de bici compartida, sobre el mapa del municipio.”

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 123/24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA.- 3.7. SOBRE EL TRANSPORTE SANITARIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Juan Carlos Molina Fernández, en representación de la Sección Sindical de Servicios Socio-sanitarios de la CTA, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce la moción del grupo municipal Hacemos Córdoba, sobre el transporte sanitario en la Ciudad de Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 17 de septiembre del año 2022 se le adjudicó a la Empresa UTE-SSG (Servicios Socio Sanitarios Generales) la gestión del Transporte Sanitario en la Provincia de Córdoba. El proceso de licitación salió por un valor estimado de 91 millones de euros y finalmente fue adjudicado a esta Empresa por un valor estimado de 62 millones de euros, en una clara baja temeraria. Esta empresa, es de resaltar que se encuentra dirigida por Jaume Aubia Marimon, Director General de Recursos Humanos de Servicios Económicos-Presupuestarios del Gobierno de Aznar entre 2002 y 2004.

Las condiciones de esta adjudicación han sido nefastas para la ciudadanía, ya que se ha perdido calidad en la prestación del servicio, como consecuencia del mal estado en el que se encuentran las ambulancias. Y es que, muchas de ellas no cuentan con la dotación mínima exigible y son antiguas y traídas de provincias de Castilla la Mancha y Baleares, donde fueron sustituidas por incumplimiento de requisitos, lo que nos trae de vuelta aquellos tiempos en los que los autobuses venían de Madrid o de Bilbao. Nos encontramos ambulancias donde los escalones no funcionan, sillas de traslado con mala ergonomía, ruedas en mal estado y falta de

sábanas, y en su caso de papel. Por otro lado, las ambulancias de urgencias no cuentan con el personal mínimo que se requiere, que son dos técnicos, sino que cuentan con tan solo uno. Y al mismo tiempo las ambulancias de servicio público se utilizan para transporte privado.

Este contexto de precariedad e incumplimientos de requisitos y servicios, supone una reducción de garantías en atención sanitaria a la que tiene derecho la ciudadanía, y también una involución en las condiciones laborales.

La situación actual puede conllevar graves peligros para los y las pacientes, ya que el incumplimiento del Pliego de condiciones es de tal calado, que pone a nuestra ciudad en un contexto de riesgo. Si el turno de la mañana de servicios programados de la ciudad de Córdoba debería contar con 29 ambulancias, en servicio solo hay alrededor de 20, y en los turnos que debería haber 26 de servicio, en muchas ocasiones hay 23. Esto se traduce en que al día, en Córdoba, faltan una media de 13 a 15 ambulancias.

El terrible estado de las ambulancias de nuestra ciudad y la merma de nuestro derecho a una sistema público sanitario digno, afecta directamente a nuestra salud, ya que esta situación deriva en retrasos en los traslados y en las consecuentes citas médicas, incluso la pérdida de las mismas, retraso en la asistencia de enfermos y largas horas de espera en las recogidas de los domicilios o de los centros hospitalarios, situaciones que pueden afectar gravemente a la salud de la ciudadanía.

Sin embargo, las únicas afectadas no son solo las personas que requieren de estos servicios, sino que las y los trabajadores también se están viendo gravemente afectados por el estado deplorable del sistema de ambulancias, lo cual está generando una sobrecarga inaceptable de trabajo y un consecuente y justificado aumento de bajas laborales.

Los y las trabajadoras del transporte sanitario son Técnicos Sanitarios extrahospitalarios, sin embargo, la empresa UTE-SSG llega a acuerdos con la Administración para que los Técnicos Sanitarios recojan a los pacientes en las unidades hospitalarias, incluso encargando la asistencia a pacientes con yodo radiactivo, sin ningún tipo de protección. Esta tarea es competencia de los celadores de puerta, lo que no solo supone que las y los trabajadores tengan que dejar sin supervisión dentro de la ambulancia a las y los pacientes, sino que supone además, una privatización encubierta de este servicio.

Las condiciones laborales a las que está sometido el personal de esta empresa son lamentables. No hay zonas de descanso para las

guardias, y las pocas que hay carecen de ventilación y de sillones adecuados para el descanso, lo cual obliga a las trabajadoras y trabajadores a descansar en los asientos del conductor. Los servicios higiénicos son inaceptables, una sola ducha para más de 200 trabajadores y trabajadoras y las taquillas junto a los retretes.

Por otro lado, se está cometiendo un incumplimiento del convenio en todos los aspectos de la licitación, ya que no cumplieron la subrogación y dejaron en la calle a unas 70 familias; las horas extraordinarias no se pagan y son de obligado cumplimiento; también respecto a los festivos y sus cuantías, que no se pagan conforme a la ley. Además, se da un descuento injustificado del solapamiento en la entrada y la salida de los y las trabajadoras; y el pago al personal que se encuentra de baja se realiza mediante cheque, mientras que el resto recibe su salario por transferencia bancaria, lo cual supone un trato discriminatorio.

Tanto Inspección de Trabajo como la Comisión de Seguimiento, son conocedoras de la situación, al igual que la Sra. Botella, Delegada de Salud de la Junta de Andalucía, y desde el inicio se conocía cuál iba a ser la forma de actuación de esta empresa, con el incumplimiento de decenas de trabajadores y trabajadoras sobre la subrogación

Esta situación es insostenible para el conjunto de los trabajadores y trabajadoras y también en cuanto al servicio que se presta a los usuarios, que merma sus derechos como usuarios y pone en peligro su salud. Además, ello es consecuencia y reflejo de un incumplimiento manifiesto de las condiciones del pliego, al no poner en servicio el número mínimo de ambulancias ni el personal requerido en las mismas.

Por ello, desde el Grupo Municipal de Hacemos Córdoba exigimos al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el compromiso de hacer cumplir los siguientes

ACUERDOS

1) Instar a la Junta de Andalucía a diagnosticar y evaluar de forma inmediata el cumplimiento del pliego de condiciones en base al cual fue adjudicado el contrato de prestación de transporte sanitario a la empresa SSG, así como sus derivados en materia de transporte sanitario, referidos al convenio colectivo con los trabajadores y trabajadoras, el estado de los vehículos sanitarios o el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral.

2) Instar a la Junta de Andalucía a que, en caso de que se constaten incumplimientos en la prestación de servicios conforme al pliego de

condiciones y legislación vigente, se adopten las medidas necesarias para exigir el cumplimiento del contrato o, en su caso, la inmediata resolución.

3) Instar a la Junta de Andalucía, a que el transporte sanitario, por tratarse de una actividad propia esencial para el desarrollo del servicio sanitario, sea sustentado directamente por la propia Administración, recuperando así, conforme se vayan cumpliendo los contratos vigentes, el servicio de transporte sanitario para su prestación de forma directa por la propia Junta de Andalucía".-

Se conoce igualmente la Enmienda a la totalidad presentada con fecha 11/04/24 por el grupo municipal Socialista, del tenor literal siguiente:

“ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía a activar de manera urgente la Comisión de Seguimiento del contrato en la provincia de Córdoba para diagnosticar y evaluar de forma inmediata el cumplimiento del pliego de condiciones en base al cual fue adjudicado el contrato de prestación de transporte sanitario a la empresa SSG, poniendo especial atención al convenio colectivo con los trabajadores y trabajadoras, número y estado de los vehículos sanitarios y material necesario o el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral.

2. Instar a la Junta de Andalucía a que, en caso de que se constaten incumplimientos en la prestación de servicios conforme al pliego de condiciones y legislación vigente, se adopten las medidas necesarias de manera urgente para exigir el cumplimiento del contrato o, en su caso, la resolución del contrato según los procedimientos que habilita la norma en el menor tiempo posible y siempre garantizando el servicio.

3. Instar a la Junta de Andalucía al asumir su responsabilidad en la prestación del servicio de transporte sanitario, por tratarse de una actividad propia esencial para el desarrollo del servicio sanitario, poniendo en marcha todos los mecanismos necesarios para ofrecer un servicio de ambulancias de calidad".-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate se somete a votación la Enmienda anteriormente transcrita que resultó rechazada por mayoría de 19 votos en contra de los representantes del grupo municipal Popular (15) y Hacemos Córdoba (4), y 10 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (3).-

A continuación se conoce la Enmienda a la totalidad presentada con fecha 11/04/24 por el grupo municipal Popular, del tenor literal siguiente:



ACUERDOS:

1) Instar a la Junta de Andalucía a diagnosticar y evaluar de forma inmediata el cumplimiento del pliego de condiciones en base al cual fue adjudicado el contrato de prestación de transporte sanitario a la empresa SSG, así como sus derivados en materia de transporte sanitario, referidos al convenio colectivo con los trabajadores y trabajadoras, el estado de los vehículos sanitarios o el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral.

2) Instar a la Junta de Andalucía a que, en caso de que se constaten incumplimientos en la prestación de servicios conforme al pliego de condiciones y legislación vigente, se adopten las medidas necesarias para exigir el cumplimiento del contrato o, en su caso, la inmediata resolución".-

Sometida la Enmienda a votación esta resulta aprobada por mayoría de 18 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15) y VOX (3), y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), decayendo en consecuencia la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal Hacemos Córdoba.-

N.º 124/24.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES VOX Y POPULAR (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX).- 3.8. PARA LA CREACIÓN DE UN MUSEO DE LA CAZA Y EN APOYO Y DEFENSA DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA EN CÓRDOBA.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Francisco Javier Cano Prieto, en representación de la Delegación Provincial de la Federación Andaluza de Caza, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce la moción conjunta del grupo municipal VOX y Popular, para la creación de un museo de la caza y en apoyo y defensa de la actividad cinegética en Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS

1.- Instar a la Corporación Municipal a reconocer a la actividad cinegética como patrimonio cultural y seña de identidad de Córdoba, creador de empleo, de riqueza cultural, económica y medioambiental.

2.- Instar a la Corporación Municipal a desarrollar un plan público de promoción y difusión de los valores de la caza, en línea y de forma coordinada con lo aprobado en la Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul del Parlamento de Andalucía sobre el impulso del Pacto Andaluz por la Caza, se procederá al impulso de un programa de

actividades para la promoción y conocimiento de la actividad cinegética en los colegios para dar a conocer la actividad de la caza y su importancia en la sociedad. Se trata de ayudar a la transmisión de conocimientos y el acercamiento a la naturaleza de los niños a través de la actividad cinegética. La caza ha sido una actividad vital para muchas culturas a lo largo de la historia, y el apoyo educativo y cultural puede ayudar a preservar estas tradiciones y fomentar un mayor respeto por la misma. De igual forma, se debe dar a conocer qué son y cómo funcionan las actividades de la caza deportiva.

3.- Instar a la Corporación Municipal a iniciar los trabajos necesarios de la mano de los representantes del sector cinegético para, en colaboración público-privada, propiciar que nuestra ciudad sea pionera en la puesta en marcha de un Museo de la Caza por su importancia turística, educativa y por el mantenimiento de nuestras tradiciones, ya que permitiría a los visitantes conocer más sobre esta actividad ancestral y su impacto en la historia y la cultura de nuestra ciudad y provincia.

4.- Iniciar los trámites de cesión de un espacio municipal a la Federación Andaluza de Caza para la apertura de una subdelegación en nuestra ciudad, con la idea de poder prestar mejor atención y asesoramiento técnico y resolución de consultas a los miles de federados residentes en la capital y poder celebrar cursos y actividades cinegéticas, como así llevan reclamando a este Gobierno Municipal desde el 16 de diciembre de 2.020 en el escrito remitido con registro de entrada 19/2.020.

5.- Incluir en el Plan Estratégico de Subvenciones municipal para el 2025 a la Federación Cordobesa de Caza, colaborando así desde el Ayuntamiento al desarrollo e implantación de su actividad en nuestra ciudad”.-

Se conoce igualmente la Enmienda a la totalidad presentada con fecha 11/04/24 por el grupo municipal Socialista, del tenor literal siguiente:

“ACUERDOS

1- Instar a la Diputación Provincial de Córdoba que impulse la creación de un museo o MUSEOS ETNOGRÁFICOS, en las zonas destacadas en actividad cinegética, descentralizando los recursos turísticos de Córdoba capital e impulsando el desarrollo rural. Incluyendo en estos museos todos los ámbitos tradicionales de la zona: caza de subsistencia, silvestrismo, matanzas, micología, cetrería....., hasta el actual modelo de caza deportiva.

2- Dar mayor difusión, relevancia y apoyo al principal evento sobre la Caza en Córdoba, que es INTERCAZA, evento representativo de toda la provincia y que pone de manifiesto la actividad tradicional y económica

3- Compromiso de la Delegación de Turismo del Ayuntamiento, de difundir toda la información provincial relativa a la actividad cinegética de las zonas tradicionales de caza y las actuales zonas de caza deportiva, en los eventos de DIFUSIÓN TURÍSTICA en que participamos, similares al Workshop Internacional de Turismo Cinegético.

4- Instar a los órganos competentes, Gobierno de España y Junta de Andalucía, a realizar mejoras en la regulación de la actividad cinegética, para que sea lo más sostenible posible y ligada al desarrollo rural, protegiendo los espacios naturales y el bienestar animal, a la vez que potenciando la práctica cinegética como medio de subsistencia económico rural y práctica deportiva. Por ejemplo, impulsar el Pacto Andaluz por la Caza, el Plan de investigación científica aplicado a la caza, impulsar la recuperación de la Caza menor, regularizar el silvestrismo (obligada por Europa), homologar los permisos de caza a nivel nacional, mejorar el control del vallado cinegético, favorecer a los cazadores locales los sorteos de puestos en los cotos públicos, favorecer el autoconsumo de carne de caza ...

5- Desde este Ayuntamiento atender el trámite y dar respuesta por escrito, según normativa, a la solicitud de cesión de espacios y de subvenciones que ha realizado la Subdelegación de Federación de Caza de Córdoba.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate se somete a votación la Enmienda anteriormente transcrita que resultó rechazada por mayoría de 22 votos en contra de los representantes del grupo municipal Popular (15), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), y 7 votos a favor de los representantes del grupo municipal Socialista (7).-

A continuación se somete a votación la moción conjunta de los grupos municipales VOX y Popular, quedando aprobada por mayoría de 18 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15) y VOX (3), y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptando los acuerdos que la misma contiene y que han quedado transcritos.-

N.º 125/24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.2. INSTANDO AL GOBIERNO CENTRAL A ADAPTAR LOS FONDOS MRR A LA SINGULARIDAD DEL MODELO DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE ANDALUCÍA Y AVANZAR EN LA GRATUIDAD DE 0 A 3 AÑOS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción del grupo municipal Popular instando al Gobierno Central a adaptar los fondos MRR a la singularidad del modelo del Primer Ciclo de Educación Infantil de Andalucía y avanzar en la gratuidad de 0 a 3 años, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación en las primeras etapas de la vida es vital para el desarrollo de los niños y niñas porque es dónde se asientan las bases para el futuro desarrollo de la persona. Además, es importante para prevenir no sólo dificultades de aprendizaje, sino el fracaso y el abandono escolar, así como para favorecer la conciliación familiar y laboral.

En Andalucía, mientras que el segundo ciclo de educación infantil es universal y gratuito para todas las familias que así lo soliciten, en el primero, que comprende las edades entre 0 y 3 años, el servicio público se presta desde 2002. Esto se realiza a través de una red de centros que actualmente está compuesta por 2.109 de los que 170 son titularidad de la Junta de Andalucía, 549 pertenecen a otras administraciones y 1.471 son centros de titularidad privada. Exceptuando los que su titularidad reside en la Junta de Andalucía, el resto se encuentran adheridos al Programa de Ayuda a las Familias, un impulso económico que bonifica el coste de la escolarización haciendo que las familias más vulnerables no tengan que realizar ningún pago y que un gran porcentaje reciba bonificaciones según sus rentas. Esto hace que el caso de Andalucía sea particularmente diferente al resto, ya que se basa en un modelo de colaboración público-privada surgido de esa necesidad de centros educativos para el primer ciclo de educación infantil.

Desde su llegada en 2018, el Gobierno de la Junta de Andalucía ha apoyado la educación infantil de 0 a 3 años, aumentando en 67 millones de euros estas bonificaciones desde 2018, hasta alcanzar los 250 millones de euros. Durante el presente año escolar 2023-2024, de las más de 104.000 matrículas que se estima que se formalicen, más del 53 % son gratuitas, y el 47 % restante tiene alguna bonificación. Este sistema con un porcentaje de gratuidad tan elevado produce un importante efecto llamada en la matriculación.

Debido a esta gestión, Andalucía ha conseguido llegar durante el presente curso a más del 56 % de la tasa de escolarización. Una de las más altas de nuestro país y por encima de lo recomendado por la Unión Europea.

Sin embargo, tenemos un importante reto que afrontar, el 47 % del alumnado que no tiene una bonificación del 100% tiene que abordar la diferencia entre su bonificación y el precio público establecido, lo que

influye directamente en las vacantes que se producen cada año. Consecuentemente, para atender esta dificultad, se debe avanzar en la gratuidad de esta etapa mejorando las bonificaciones que se conceden a las familias, lo que ayudaría asimismo al mantenimiento de este modelo de escuelas infantiles que funciona en Andalucía.

Nuestra comunidad no necesita más plazas, sino un aumento en las bonificaciones para que puedan acceder a ellas más familias y, en consecuencia, aumentar la escolarización. El Gobierno de España, a través de su Programa de impulso de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en su componente 21, pretende crear 12.000 nuevas plazas exclusivamente de titularidad pública, al margen del sector de las escuelas infantiles, cuando ya en nuestro sistema tenemos 20.000 vacantes.

Además de suponer una amenaza a todos los centros de educación infantil privados que prestan este servicio público en Andalucía, pone en peligro los empleos de sus trabajadores y trabajadoras, impersonalizando las medidas en una comunidad cuyas singularidades en este sector lo hacen competente. La medida va en contra del propio reglamento que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que nace para mitigar el impacto social y económico de la crisis y que permite introducir un conjunto de medidas de ejecución de las reformas y de inversión pública que puedan incluir programas públicos destinados a incentivar la inversión privada.

Viendo mermado el sistema de educación infantil de Córdoba con esta medida, el Grupo Municipal Popular se hace eco de lo recriminado por el andaluz, y es que el Partido Socialista, el mismo que llamó a las escuelas para poder ofertar plazas de 0 a 3 desde sus centros, pretende dejar a las que respondieron de lado, creando nuevas plazas públicas que ponen en peligro a miles de profesionales. El Gobierno del Estado vuelve a desoír los modelos andaluces, no prestando atención a sus singularidades mientras sí lo hace con otras comunidades como el País Vasco, a quienes han permitido mantener las particularidades de sus modelos de atención al primer ciclo de infantil 0-3 en el uso de sus fondos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Instar al Gobierno de España a que respete y no discrimine el modelo de éxito de colaboración público-privada andaluz de atención al primer ciclo de educación infantil, permitiendo que los fondos que

corresponden a Andalucía dentro del Programa de Impulso de Escolarización del primer ciclo de educación infantil, se destinen a mejorar las bonificaciones del alumnado para aumentar la tasa de escolarización y evitando poner en riesgo la supervivencia de los trabajadores.

Segundo.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado”.-

Se conoce igualmente la Enmienda a la totalidad presentada con fecha 10/04/24 por el grupo municipal Hacemos Córdoba, del tenor literal siguiente:

"ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a que continúe financiando de forma adecuada el primer ciclo de educación infantil en centros educativos públicos en Andalucía.

2. Instar al Gobierno de Andalucía a no dejar caer los fondos finalistas que tengan relación con la financiación de la educación infantil en centros educativos públicos.

3. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Gobierno de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, del Senado y del Parlamento de Andalucía”.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate se somete a votación la Enmienda anteriormente transcrita que resultó rechazada por mayoría de 18 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 11 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4).-

Seguidamente se somete a votación la Moción del grupo municipal Popular anteriormente transcrita que resulta aprobada por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), aprobando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 126/24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon diversos ruegos y preguntas por distintos Capitulares.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.

36 de 36

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a6c8207b33c812995b2882e83ac99dab3fbaff16

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 71c7e71e8fd944bc3986ed1c364096e175f8e109103dac4d99340068cf564b79dd64001c563d6fd00b5bb80a26820632973c5d5d528291657ff3eb5a3bedff2d

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003662_2024_0000000000000000000020494962

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 16/04/2024 09:31:44

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a6c8207b33c812995b2882e83ac99dab3fbaff16

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf